



Resolución Directoral Ejecutiva N° 13 -2013/APCI-DE

Miraflores, 25 ENE. 2013

VISTO:

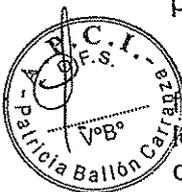
El Memorando N° 010-2013-APCI/DFS, de fecha 21 de enero de 2013, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a través del cual se remite el Plan Anual de Fiscalización 2013 (PAF-2013) con el propósito que la Dirección Ejecutiva formalice su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1) del artículo 3° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable, como ente rector de la Cooperación Técnica Internacional de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, asimismo se desprende del segundo párrafo del citado numeral de la Ley N° 27692, que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la APCI, las entidades que gestionan Cooperación Internacional No Reembolsable sin la participación de los organismos del Estado, pero que hacen uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración, utilicen de alguna forma recursos estatales o que la entidad cooperante sea un organismo bilateral o multilateral del que el Estado es parte;

Que, adicionalmente, la APCI tiene la facultad de controlar, supervisar y fiscalizar la Cooperación Internacional No Reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país, de conformidad con el numeral 3.3) del artículo 3° de la Ley N° 27692;



Que, por otra parte, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece en el literal k) del artículo 2° que la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional (IPREDA), inscritas en el registro que tiene a su cargo la APCI, se encuentran inafectas del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

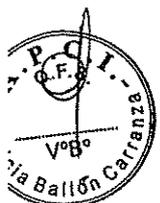
Que, el artículo 69° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo dispone que no se encuentra gravada con este último tributo la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del Artículo 2° referido texto legal, citado precedentemente;

Que, el literal e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, establece la inafectación para el pago de los derechos arancelarios de las donaciones aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor las ENIEX, ONGD e IPREDA inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el control de las donaciones provenientes del exterior a favor de las ENIEX, ONGD o IPREDA, en lo que respecta a la entrega a los beneficiarios o al cumplimiento del objeto de la donación es realizado por la Contraloría General de la República en coordinación con la APCI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del exterior;

Que, la Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados, prevé en su artículo 2° que procederá como excepción el ingreso al territorio nacional de ropa y calzado usados, siempre que sea en calidad de donación y cuente con la conformidad del ingreso al país otorgada por la APCI, siendo esta Agencia responsable de efectuar el control y fiscalización de su destino, particularmente en el caso de las entidades inscritas en la APCI, según lo dispone el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 28514, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, que establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea de la APCI encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en esta Agencia, disponiendo en el literal b) del artículo 48° del mismo texto normativo, como una de las funciones del citado órgano, la elaboración del Plan Anual de Fiscalización (PAF) de la APCI;



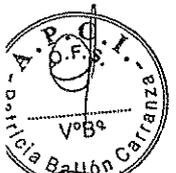


Que, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la APCI elaboró el proyecto del Plan Anual de Fiscalización 2013 (PAF-2013), que prevé acciones de fiscalización sobre una muestra representativa de intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que, en las modalidades de programas, proyectos o actividades, fueran ejecutadas por las entidades privadas registradas en la APCI, así como de las donaciones de ropa y calzado usados y de otros bienes provenientes del exterior, en el marco de la CINR;

Que, para determinar la muestra representativa de las intervenciones de CINR seleccionadas para ser fiscalizadas, se determinó previamente el Universo Pasible de Fiscalización (UPF), a partir de las intervenciones que en el transcurso del año 2012 solicitaron la constancia de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y de las intervenciones en ejecución durante el año 2012 financiadas por una fuente cooperante Oficial, Bilateral o Multilateral que habiendo sido ejecutadas por entidades privadas no solicitaron acogerse a beneficios tributarios; aplicándose al UPF los siguientes criterios técnicos, con el propósito de seleccionar la muestra de las cien (100) intervenciones que estarán sujetas a las acciones de fiscalización: (i) geográfico, considerando las zonas con mayor conflictividad social registrada, conforme al Mapa de Conflictividad 2011 – PREV CON-PCM y al Informe Mensual de Conflictos de la Defensoría del Pueblo; (ii) económico, a partir de la estimación del promedio del monto ejecutado anualmente por intervención; y, (iii) temático, atendiendo la demanda de CINR en los temas previstos como prioritarios en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional;

Que, la determinación de la muestra representativa de las donaciones de bienes provenientes del exterior en el marco de la CINR y de las autorizaciones de ingreso al territorio nacional de ropa y calzado usados, fue realizada a partir del UPF conformado por las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donación expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el año 2012 y por los Certificados de Conformidad de Ingreso al País de ropa y calzado usados emitidos por la APCI en el transcurso del año 2012, respectivamente, aplicándose los siguientes criterios para la selección de las veinte y cinco (25) donaciones y certificaciones de ingreso de ropa y calzado usados que serán fiscalizadas: (i) geográfico, considerando las zonas con mayor conflictividad social registrada, conforme al Mapa de Conflictividad 2011 – PREV CON-PCM y al Informe Mensual de Conflictos de la Defensoría del Pueblo; y, (ii) clasificación de las donaciones y certificaciones agrupadas en ropa y calzado usados, ropa y calzado usados con otros bienes y exclusivamente otros bienes;

Que, las intervenciones, las donaciones de bienes provenientes del exterior en el marco de la CINR y las certificaciones de conformidad de ingreso al país



de ropa y calzado usado, ascienden a ciento veinte y cinco (125), lo que implica un incremento del 25% de las acciones de fiscalización a realizar en el 2013 respecto a las efectuadas en el año precedente;

Que, el proyecto del PAF-2013 fue presentado al Consejo Directivo de la APCI, en su calidad de máximo órgano de esta Agencia, siendo aprobado por unanimidad en la sesión efectuada por los miembros del referido órgano colegiado el 17 de enero del año en curso;

Que, por lo antes expuesto, es necesario que la Dirección Ejecutiva de la APCI formalice la aprobación del PAF-2013, con el propósito de iniciar oportunamente las acciones de fiscalización y de cumplir con las funciones que le han sido encomendadas por ley;

Con las visaciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del exterior; la Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados; el Decreto Legislativo N° 1053; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, que establece los mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados; y en concordancia con el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Fiscalización 2013 (PAF-2013), el mismo que en Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y, conjuntamente con el Plan Anual de Fiscalización 2013 en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las unidades orgánicas de la APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese

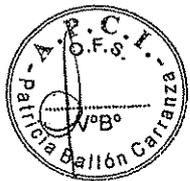



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



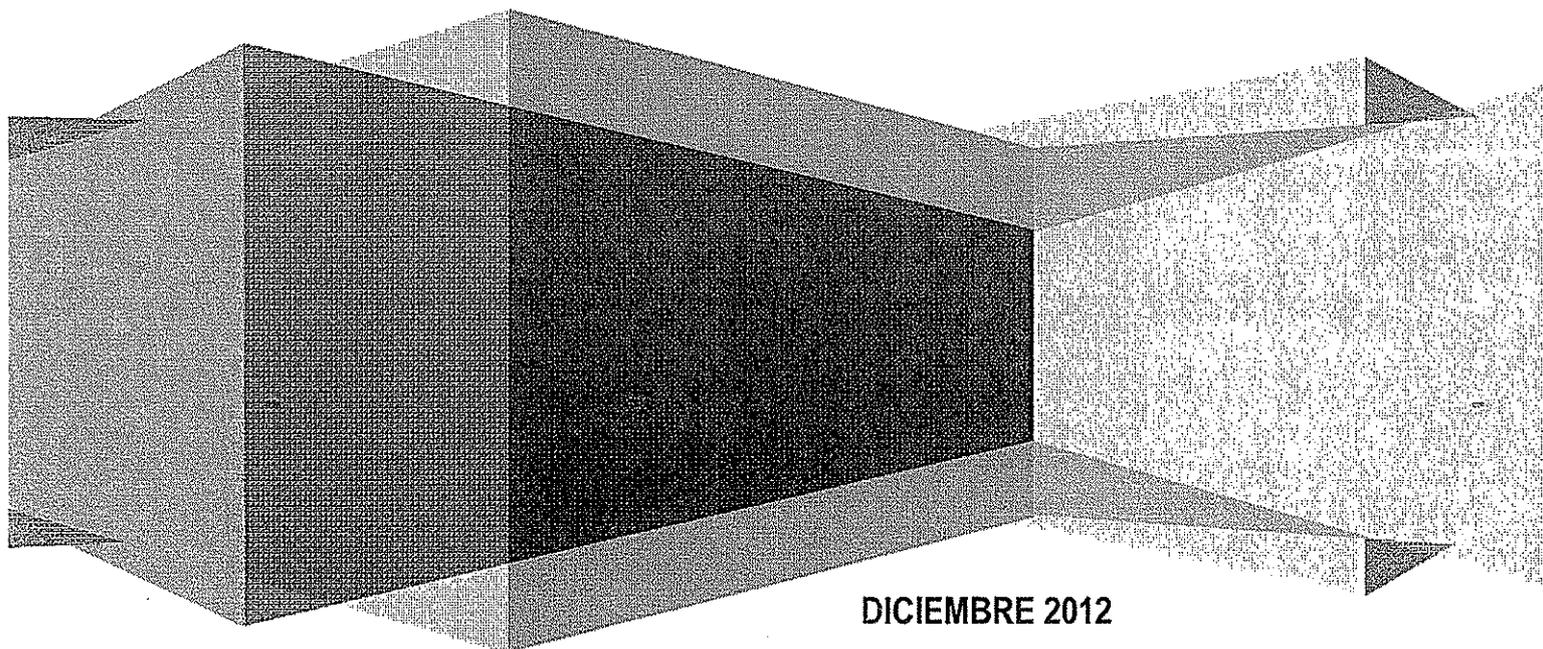
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

PLAN ANUAL DE FISCALIZACION -2013



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



DICIEMBRE 2012



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. ANTECEDENTES	6
1.1 El Contexto Nacional e Internacional	6
1.1.1 Contexto Nacional	6
1.1.2 Contexto Internacional	7
1.2 De los Procesos Anteriores	8
II. MARCO NORMATIVO	8
2.1 Marco General	8
2.2 Marco Específico:	9
2.3 Marco Referencial:	9
2.4 Documentos Rectores:	10
III. MARCO CONCEPTUAL	10
3.1 Potestad Fiscalizadora	10
3.2 Potestad Sancionadora	11
IV. OBJETIVOS DEL PAF - 2013	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
V. METAS	12
VI. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PAF - 2013	12
VII. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PAF-2013	13
7.1 Etapas del Plan de Fiscalización:	13
7.2 Etapas de una acción de Fiscalización:	13
VIII. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN	15
IX. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA FISCALIZACIÓN DE DONACIONES E INTERVENCIONES	16
9.1 Criterios para la determinación de la muestra.	16
9.2 Determinación del Universo Pasible de Fiscalización – UPF	17
9.3 Criterios para la estructura de la Muestra	19
9.4 Obtención de la Muestra	22





X. RECURSOS DE PERSONAL Y LOGISTICO25

10.1 Equipo Multidisciplinario.....25

10.2 Profesionales con experiencia previa.....25

10.3 Soporte Logístico.....25

XI. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION25

11.1 CRONOGRAMA GENERAL26

11.2 DISTRIBUCION MENSUAL DE ACCIONES DE FISCALIZACION SEGÚN DEPARTAMENTOS27

11.3 DISTRIBUCION MENSUAL DE ACCIONES DE FISCALIZACION SEGÚN TIPO DE ACCIÓN28

11.4 MAPA DE LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACIÓN29

11.5 MAPA DE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA MUESTRA DE INTERVENCIONES Y DONACIONES30

XII. PRESUPUESTO.....31

XIII. INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DEL PAF - 201332

ANEXOS

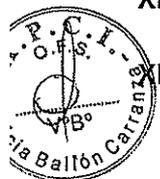
ANEXO N° 01: FLUJOGRAMA DE LAS ACCIONES FISCALIZADORAS, SEGÚN TIPOLOGÍA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA34

ANEXO N° 02: PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA FISCALIZACIÓN DE DONACIONES DEL PAF 201339

ANEXO N° 03: PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DEL PAF 201342

ANEXO N° 04: CRONOGRAMA OPERATIVO DE DESPLAZAMIENTOS.....45

ANEXO N° 05: PRESUPUESTO DESAGREGADO.....47





INTRODUCCIÓN

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la Cooperación Técnica Internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo. Se encuentran incluidas dentro de estas competencias también las entidades que gestionan Cooperación Internacional No Reembolsable sin la participación del Estado, pero que hacen uso de algún privilegio, beneficio tributario, exoneración, y/o utilizan de alguna forma recursos estatales y también aquellas entidades privadas que tienen como fuente cooperante a un organismo bilateral o multilateral del que el Estado peruano es parte.

Con la promulgación del Decreto Supremo 028-2007-RE, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el cual crea la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS), como órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, que ejecutan las entidades privadas, para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local,

En concordancia con lo indicado, en noviembre del presente año 2012, es aprobada la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, cuyo objetivo principal es: "Mejorar la contribución de la CINR a los esfuerzos de desarrollo del país y su inserción en el ámbito internacional en el marco del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 y de la Política Exterior" y donde se señalan las prioridades de la demanda de la CINR en Temas Prioritarios.

De igual forma, como documento administrativo de gestión se cuenta con el Plan Operativo Institucional 2013 (POI-2013) de la APCI, que constituye el instrumento programático que sustenta las metas a ejecutarse en el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2013 y que coadyuvará a que la entidad alcance los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la APCI, correspondiente al periodo 2012-2014.

Por ello, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, la DFS procede a presentar el Plan Anual de Fiscalización del año 2013 (PAF-2013), instrumento de gestión que orienta el desarrollo operativo de las acciones de fiscalización a llevarse a cabo este año, a efectos de verificar el uso correcto de los recursos de la CINR por parte de las entidades receptoras; y que permite planificar la ejecución de las actividades correspondientes a la función de fiscalización, estableciendo los objetivos, criterios, estrategias y cronograma para el cumplimiento de dicha función.

Este documento comprende 13 secciones, siendo el contenido de cada una de ellas el siguiente:

- La sección I, está referida a los antecedentes, donde se resumen los elementos del contexto nacional e internacional que influyen en el flujo de la Cooperación Internacional No Reembolsable - CINR y las experiencias de los procesos anteriores de fiscalización



- La sección II, presenta el marco normativo que sustenta, regula y orienta las funciones de fiscalización.
- La sección III, precisa el marco conceptual para el desarrollo del proceso y las acciones a aplicar, indicando el marco normativo de referencia.
- La sección IV, V y VI, presenta los objetivos, la metodología seguida para la formulación del presente Plan, así como las metas de ejecución del mismo.
- En las secciones VII y VIII, se determinan las etapas y la estrategia de implementación del Plan.
- En la sección IX, se presenta el proceso de selección de la muestra del PAF-2013.
- En las secciones X, XI y XII, se describen los recursos de personal y logísticos necesarios, así como el presupuesto requerido, así como el respectivo cronograma de implementación.
- En la sección XIII, se bosqueja el contenido que tendrá el Informe del Plan Anual de Fiscalización 2013.
- Finalmente, en los Anexos se detallan los Flujogramas de las acciones fiscalizadoras, el proceso desagregado de la determinación del UPF y el cronograma operativo de los desplazamientos en la etapa de fiscalización.





I. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Fiscalización 2013 (PAF-2013) se ha elaborado considerando:

- a) Las disposiciones legales vigentes,
- b) Los objetivos y metas de los Lineamientos de Gestión establecidos por la Dirección Ejecutiva de la APCI,
- c) Los Objetivos Estratégicos y Acciones del Plan Estratégico Institucional 2012-2014
- d) Las metas a ejecutarse establecidas en el Plan Operativo Institucional 2013 (POI 2013),
- e) Las lecciones aprendidas de los procesos anteriores y atendiendo los factores exógenos que rodearon el acontecer nacional e internacional respecto a la CINR.

El Plan de Fiscalización tiene como finalidad colaborar a que la ejecución de la *Cooperación Internacional No Reembolsable* se realice en concordancia con los principios de la *Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz para el Desarrollo*:

- Apropiación de las prioridades del desarrollo por los países en desarrollo.
- Enfoque en los resultados.
- Alianzas incluyentes para el desarrollo.
- Transparencia y responsabilidad compartida.

El Plan de Fiscalización se desarrolla además en concordancia con los principios de la *Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo*: Apropiación, Armonización, Alineación, Gestión Orientada a Resultados, Mutua Responsabilidad; interpretados en los *siete principios* que orientan la Cooperación en el país: Liderazgo, Complementariedad, Sostenibilidad, Transparencia, Búsqueda de Resultados Eficaces, Eficiencia y Focalización de la Ayuda.

Por otro lado, los resultados que se obtengan al final del proceso de fiscalización, generarán conclusiones y recomendaciones que serán de conocimiento de los entes involucrados e interesados, lo que permitirá por un lado, hacer más eficiente la aplicación de los recursos por parte de las unidades ejecutoras, y por otro, establecer un mejor seguimiento a la ejecución de las intervenciones por parte de las fuentes financiadoras.

1.1 El Contexto Nacional e Internacional

1.1.1 Contexto Nacional

El Perú es una economía pequeña y a la vez fuertemente integrada a los mercados mundiales a través de sus múltiples tratados comerciales; cuenta con un importante stock de Reservas Internacionales Netas (RIN) y con recursos fiscales provenientes



principalmente de las exportaciones tradicionales, pero es muy sensible a los resultados económicos de sus principales socios.

Sin embargo, por la solidez de sus variables macroeconómicas, ha sido una de las economías que mejor está soportando los efectos de la crisis económica mundial desde que se desató en el año 2007.

En el año 2013 la economía del Perú crecerá por decimotercer año consecutivo. Este crecimiento sostenido de la economía durante los últimos años ha generado un incremento significativo en el PBI y en el PBI per cápita, llevando como consecuencia de ésta y de otras variables macro económicas al reconocimiento del Perú como *país de renta media alta*, siendo esto uno de los elementos por los que *la CINR ha disminuido sus flujos hacia nuestro país y trasladado a otros países con supuestas mayores necesidades*.

Sin embargo, dado que estas estadísticas globales no reflejan adecuadamente la realidad económica y social de la población peruana y que además no miden razonablemente los niveles de pobreza, se hace necesario utilizar otros indicadores más acordes y que nos permitan mostrar las necesidades y carencias de un sector importante de la población.

Uno de éstos es el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹, elaborado y publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que mide la capacidad de la población de satisfacer sus demandas básicas, como una alimentación adecuada y suficiente, el acceso a una vivienda digna, el acceso de los niños y niñas a una educación de calidad y el acceso de las madres, niños y niñas a un servicio universal gratuito de salud.

En este sentido, si bien las políticas económicas y sociales que se vienen implementando están permitiendo reducir paulatinamente los niveles de pobreza y extrema pobreza, estos aún no muestran mejoras significativas, sobre todo en algunas regiones donde se presentan las mayores desigualdades, lo que lleva a que en términos de IDH el Perú se encuentre en el puesto 80 entre 180 países².

En consideración a lo indicado y en un contexto de niveles de pobreza, extrema pobreza y desigualdades aún elevados, y frente a la posibilidad de que la CINR se vea reducida hacia el Perú, *se hace forzoso que los recursos que ingresan como parte de la cooperación sean usados de forma eficiente y en concordancia con el Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente*

1.1.2 Contexto Internacional

El año 2012 se caracterizó por registrar una desaceleración en el crecimiento de la economía mundial, el entorno financiero internacional se ha deteriorado fuertemente

¹ El Índice de Desarrollo Humano permite medir a través de indicadores sociales, de pobreza y de desarrollo, la calidad de vida de los habitantes del país.

² Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2011 - PNUD.





por los sucesivos eventos fundamentalmente de los países de la Unión Europea y Estados Unidos, conformando un contexto económico de gran complejidad y vislumbrando un panorama adverso para el año 2013.

En el presente año, el principal problema económico mundial es el riesgo de una crisis de insolvencia fiscal en gran parte de Europa, en EEUU, y en Japón; de cómo evolucione este proceso dependerá el desenvolvimiento de la mayoría de los demás riesgos mundiales, incluyendo la posibilidad de una recesión más extensa, que se podrá experimentar por todo el mundo.

La posibilidad de que se presente una contracción significativa del desenvolvimiento de la economía mundial como resultado de la crisis financiera internacional, ha afectado y está afectando a los países industrializados, los que a su vez son los mayores donantes de la cooperación internacional, y que requerirán cubrir sus necesidades fiscales crecientes con sus propios recursos.

Cabe la posibilidad que lo mencionado anteriormente lleve a que estos países, normalmente generadores de CINR, disminuyan los recursos donados y en muchos casos reorienten el destino de estos hacia otras zonas geográficas con mayores necesidades como las de América Central y el África.

1.2 De los Procesos Anteriores

El PAF-2013 ha capitalizado la experiencia ganada en los planes de años anteriores, con la finalidad de validar y mejorar los procedimientos que se aplicarán en cada una de las acciones de fiscalización a las intervenciones, experiencia que se observa fundamentalmente en tres aspectos:

- ✓ Mejora en la determinación del Universo Pasible de Fiscalización (UPF).
- ✓ Mejora en los criterios de selección de la Muestra.
- ✓ Mejora en los instrumentos para la realización de la Fiscalización propiamente dicha.

II. MARCO NORMATIVO

La normatividad vigente, aplicable para el presente Plan de Fiscalización es la siguiente:

2.1 Marco General

- Decreto Legislativo N° 719: Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N°015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Suprema N°450-84-RE, Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional.
- Ley N° 27692: Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).



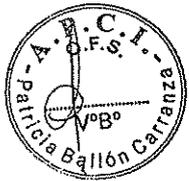
- Ley N° 28386: Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y a la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI.
- Ley N° 28514: Ley que prohíbe la Importación de Ropa y Calzado Usados.
- Ley N° 28875: Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR).
- Ley N° 28905: Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior.
- Ley N° 28925: Ley que Modifica la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 009-2007-PI/TC - 0010-2007-PI/TC de fecha 29/08/2007, que declara inconstitucional el artículo 1° de la Ley N° 28925, que modifica el párrafo 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27692 en el extremo siguiente: "la ejecución del gasto que realizan con recursos de la cooperación internacional privada", así como en el inciso d) del artículo 22° de la Ley N° 27692, adicionado por el Artículo 9° de la Ley N° 28925, declara inconstitucional la sanción de "Cancelación de la inscripción en los registros referidos en el literal m) del art. 4° de la presente Ley".

2.2 Marco Específico:

- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514, Ley que prohíbe la Importación de Ropa y Calzado Usados.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios a las donaciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2010/APCI-DE, Manual de Fiscalización.

2.3 Marco Referencial:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





2.4 Documentos Rectores:

- Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) de la APCI, aprobada con Decreto Supremo N° 050-2012-RE en noviembre del año 2012.
- Documentos fuentes de la Política Nacional de Desarrollo, siendo los más relevantes los siguientes: El Acuerdo Nacional, El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021 (Plan Bicentenario), las Estrategias Nacionales sobre Desarrollo Rural, Política de Seguridad Alimentaria, Derechos Humanos y Competitividad, Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo.
- Lineamientos de Gestión de la APCI.
- Plan Estratégico Institucional 2012 – 2014 de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2011/APCI-DE, del 28 de Diciembre 2011.
- Plan Operativo Institucional 2012 (POI 2012) de la APCI, aprobado por R.D.E. N° 127-2011/APCI-DE, del 29 de Diciembre 2011.
- Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable 2009 y 2010 de la APCI.



III. MARCO CONCEPTUAL

La ejecución de las acciones de fiscalización encomendada a la DFS, involucra el desarrollo de procesos compuestos por diversas actividades y el empleo y asimilación permanente de una serie de términos y conceptos, fundamentados y derivados del ordenamiento jurídico vigente inicialmente expuesto, que lo respalda.

Estos conceptos deben estar establecidos de forma clara, con la finalidad que los actores involucrados en el proceso puedan entender de manera coherente su pertinencia y relevancia durante la aplicación, y por lo tanto la trascendencia de su participación.

3.1 Potestad Fiscalizadora

Según el ordenamiento jurídico legal vigente, la potestad fiscalizadora de la APCI implica, entre otros, ejecutar acciones de fiscalización sobre el correcto uso de los recursos de la CINR de las intervenciones efectuadas por las ONGD, ENIEX e IPREDA; dicha acción es realizada por la Dirección de Fiscalización y Supervisión - DFS, atendiendo al marco normativo que le otorga competencia.

Así, la normativa legal vigente que ampara a la APCI en su intervención es la siguiente:

- Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, Artículo 3°, numeral 3.3
- Ley N° 28386, Artículo 2°, Ley que modificó el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.



- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Artículo 5° Reglamento de la Ley N° 28514.
- Decreto Supremo 027-2007-RE, Artículo 4°. Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Decreto Supremo 028-2007-RE, Artículo 47° y 48°, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

3.2 Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora de APCI se deriva de los alcances y resultados de las acciones de fiscalización que realiza en el marco de la normativa legal vigente la cual ampara su accionar.

El D.S. N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) recoge y tipifica las infracciones y la aplicación de la correspondiente sanción por la comisión de infracciones administrativas cometidas por las instituciones inscritas ante la APCI y aquellas que gestionan Cooperación sin la participación de los organismos del Estado, siempre que hagan uso de algún privilegio, beneficio tributario o exoneración.

La normativa legal vigente que ampara a la APCI en dicho accionar es la siguiente:

- Ley N° 27692, Artículos 4° y 22°, Ley de creación de la APCI.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, Artículos 15°, 16°, 17° y 18° del RIS de la APCI referidos al procedimiento sancionador, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Artículo 49°, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI.



IV. OBJETIVOS DEL PAF - 2013

Objetivo General

El objetivo general del presente Plan Anual de Fiscalización es verificar el uso correcto de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable y el cumplimiento de la normatividad que la regula, tomando como referencia los términos y condiciones establecidos en el Convenio, Contrato u otro documento pertinente, así como la eficiencia y la eficacia hasta el nivel de resultados de las intervenciones ejecutadas por las entidades privadas receptoras de CINR.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente Plan Anual de Fiscalización son:

- Efectuar acciones de fiscalización a las intervenciones (programas, proyectos o actividades) que ejecutan las ONGD y ENIEX que reciben Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), con el fin de verificar el uso correcto de



los recursos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio, Contrato u otro documento de referencia y la verificación documentaria y en campo de lo convenido.

- Efectuar acciones de fiscalización de las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donación y de los Certificados de Conformidad de las donaciones gestionadas y distribuidas por las IPREDA, verificando particularmente si los destinatarios son los indicados, si los bienes han sido entregados de forma gratuita, el adecuado manejo logístico de las mismas, entre otros.

V. METAS

De acuerdo con las actividades y metas establecidas en el POI-2013, en lo que concierne a las acciones de fiscalización para el PAF-2013 se han previsto las siguientes metas:

- **Acciones de fiscalización a intervenciones ejecutadas por ONGD y ENIEX.**

Realizar 100 acciones de fiscalización a igual número de intervenciones (programas, proyectos o actividades) que ejecutan las ONGD y las ENIEX.

- **Acciones de fiscalización a donaciones de bienes, gestionadas y distribuidas por las IPREDA.**

Realizar 25 acciones de fiscalización a igual número de Resoluciones Ministeriales de aprobación de donación, las cuales incluyen los Certificados de Conformidad de ropa y calzado usados distribuidas por las IPREDA.

VI. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PAF - 2013

Para la formulación del Plan Anual de Fiscalización correspondiente al año 2013 (PAF-2013), se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se efectuaron coordinaciones con Asesoría de la Dirección Ejecutiva, con nuestras principales fuentes de información interna, la Subdirección de Registros, la Subdirección de Beneficios y la Subdirección de Donaciones, de la Dirección de Operaciones y Capacitación; y con la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Para la determinación del Universo Pasible de Fiscalización, se tuvo como base las siguientes fuentes de información: i) La Subdirección de Beneficios: Planes Operativos inscritos, Constancias de devolución de IGV e IPM); ii) la Subdirección de Registros: Declaraciones Anuales de las entidades ejecutoras (ONGD) efectuadas en el año 2011 de proyectos en ejecución durante el año 2012, Declaraciones Anuales de las Fuentes financiadoras (MIPCI-ENIEX); iii) Reportes solicitados a las fuentes de cooperación oficiales, bilaterales y multilaterales y al sector público; iv) la



Subdirección de Donaciones: Registros de Resoluciones Ministeriales y Certificados de conformidad emitidas por APCI.

3. Para la determinación de la Muestra, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: i) El Universo desde el cual se tomó la muestra, según lo determinado por la normatividad vigente, y ii) La naturaleza de la fiscalización, esto es, si se trata de fiscalización a IPREDAs o a ONGDs/ENIEXs.

A partir de dichos criterios se obtuvo una Muestra para Fiscalización de las IPREDAs (donaciones de bienes) y otra Muestra para la fiscalización de las ONGDs/ENIEXs.

VII. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PAF-2013

7.1 Etapas del Plan de Fiscalización:

- Formulación
- Socialización
- Re-formulación
- Aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva
- Divulgación
- Inducción de fiscalizadores
- Ejecución operativa
 - Notificación a entidades conformantes de la muestra
- Evaluación de medio término
- Elaboración de Informe Final
- Etapa de instrucción

7.2 Etapas de una acción de Fiscalización:

La ejecución de las acciones de fiscalización requiere seguir ciertos lineamientos y procedimientos que aporten elementos de coherencia y racionalidad al proceso en su conjunto.

De acuerdo con lo expresado, una acción de fiscalización se desarrolla bajo las siguientes etapas, en donde intervienen tanto el personal fiscalizador como el apoyo administrativo:

i. Etapa Preparatoria:

- Cartas a las Entidades notificando a cada una el inicio de la acción de fiscalización, solicitando información de la intervención a fiscalizar y comunicando, de estar establecidos e identificados los responsables de las fiscalizaciones, el/los nombres de el/la/los fiscalizador(a/es) designado(s) para el efecto.





- El momento del envío de dichas comunicaciones estarán supeditada a la organización operativa de desplazamientos e indicada en el "Cronograma de Implementación General" que para el particular se elabore.
- Recolección de información relevante que obra en los Registros y Archivos de la APCI.

ii. Etapa de Planificación:

- Validación de la Información obtenida en la APCI y la enviada por la Entidad.
- Formulación del Plan de Trabajo de cada acción de fiscalización.
- Elaboración y envío a la Entidad a fiscalizar, una Carta comunicando la designación de la/las personas designadas para la fiscalización, especificando quien la preside, en caso se designara a mas de una persona para dicha fiscalización (de no haberlo indicado en la carta de notificación inicial).
- Coordinación con la Entidad fiscalizada, de las fechas de las visitas a las sedes instituciones y visitas de campo.

iii. Etapa de Ejecución:

- Trabajo de Gabinete: Revisión, sistematización y análisis de la información remitida por la Entidad y obtenida de los registros de la APCI.
- Visita Inspectiva a la sede de la Entidad.
- Visita de Campo al ámbito de la intervención.
- Elaboración y firma del Acta de Cierre de visita.

iv. Etapa de Cierre:

- Elaboración del Informe de Fiscalización (incluyendo la presunta tipificación de infracciones, de ser el caso).
- Elaboración y envío de Cartas y Notificaciones a las entidades ejecutoras de las intervenciones fiscalizadas, correspondiendo las primeras a las entidades sin infracción y las segundas a las entidades que tuvieran presuntas infracciones. Para el caso de presuntas infracciones, se iniciará con ello el procedimiento instructivo, lo que conllevará posteriormente a la presentación del expediente correspondiente a la Comisión de Infracciones y Sanciones – CIS.
- Reporte de consolidado de los recursos ejecutados, que servirá para la elaboración del Informe Final de Fiscalización, respecto a:
 - i. Monto total presupuestado.
 - ii. Monto total ejecutado.
 - iii. Ejecución acumulada según tipo de fuente.
 - iv. Total IGV e IPM recuperado.

El desarrollo del procedimiento, metodología y alcance de las actividades que corresponden a cada una de las etapas mencionadas, se encuentran descritas en el



Manual de Fiscalización y Supervisión y los flujogramas por tipo de fiscalización (proyecto o donación) se encuentran en el ANEXO 04.

VIII. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del PAF - 2013 se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Experiencia de Procesos Anteriores:** El PAF 2013, se elaboró evaluando y analizando la experiencia ganada en los Planes de Fiscalización anteriores (2009, 2010, 2011 y 2012), en particular el correspondiente al año 2012, del cual se recoge la estructura básica, considerando que para su elaboración se tomaron en cuenta criterios adicionales no considerados anteriormente, que permitieron mejorar la calidad y ampliar el universo de la fiscalización tanto en lo correspondiente a las intervenciones como a las donaciones, que más adelante se detallan.
- ✓ **Estandarización de los Procesos:** La ejecución de las acciones de fiscalización tienen como herramienta principal al Manual de Fiscalización y Supervisión y sus formatos anexos vigentes. Sin perjuicio de lo señalado, se vienen revisando los mismos, a efectos de optimizarlos.
- ✓ **Equipo de Fiscalización Multidisciplinario:** Teniendo en cuenta que los programas, proyectos o actividades que ejecutan las ONGD y ENIEX cubren diferentes áreas de desarrollo y que además requieren de una mirada integral (administrativa, programática y financiera), las acciones de fiscalización estarán a cargo de profesionales de diferentes especialidades, con conocimientos probados de formulación, gestión, ejecución, evaluación y/o supervisión de programas o proyectos.
- ✓ **Selección y formación de Recursos Humanos:** Para completar el requerimiento de recursos humanos, se ha previsto la convocatoria de personal calificado de diversas especialidades y con experiencia en este tipo de actividades. Este personal nuevo será adecuadamente capacitado en cuanto al proceso de fiscalización de intervenciones y donación de bienes.
- ✓ **Coordinación con otras Áreas de APCI:** Se ha previsto, como en años anteriores coordinar activamente con otras áreas de APCI (Direcciones y Oficinas), en especial con nuestras principales fuentes de información (la Subdirección de Registros, la Subdirección de Beneficios y la Subdirección de Donaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación; también con la Unidad de Sistemas e Informática y el área de Archivos, de la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ **Proceso Transparente y Objetivo:** Se hará de la transparencia y la objetividad en el trabajo una práctica cotidiana, informando al administrado involucrado, en forma clara y oportuna, sobre cada etapa de la acción de fiscalización en cuanto a su forma y alcances.





- ✓ **Planeamiento operativo de implementación del PAF-2013:** Se formuló teniendo en cuenta el número de intervenciones programadas (programas, proyectos, actividades y donaciones de bienes), la ubicación geográfica de los mismos, el tiempo de implementación y ejecución operativa, los recursos humanos requeridos y los recursos disponibles.
- ✓ **Planes de trabajo para las acciones de fiscalización:** Antes de realizar las visitas inspectivas a las sedes de las intervenciones y las visitas de campo, el equipo de fiscalizadores elaborará los planes de trabajo, identificando para ello, las sedes administrativas y oficinas operativas así como el ámbito de influencia de cada intervención, de forma tal que cuente con una hoja de ruta adecuada y eficiente que contribuya al mejor desarrollo de cada acción de fiscalización.
- ✓ **Análisis de Riesgos de Conflictos Sociales y Condiciones Climatológicas:** Considerando que generalmente, al momento de programar las actividades de fiscalización mensuales no se tiene a la vista el anuncio de huelgas, paralizaciones o bloqueos de carreteras y aeropuertos, se establecerá un plan de contingencia que permita avanzar con la ejecución y cumplimiento de las metas previstas en el PAF. De igual forma se tomará en cuenta las posibles variaciones de las condiciones climatológicas.
- ✓ **Identificación del personal de fiscalización:** Se ha previsto como en el caso del PAF-2012, dotar a los fiscalizadores de chalecos, gorros, credenciales y equipos informáticos y de comunicaciones, que les permitan desenvolverse en campo contando con el equipamiento básico para el desempeño de sus labores y el respaldo de la Institución.



IX. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA FISCALIZACIÓN DE DONACIONES E INTERVENCIONES.

Tomando en cuenta los alcances de la normatividad legal que amparan el accionar de la APCI en relación a las acciones de fiscalización, para poder obtener la Muestra de las intervenciones a fiscalizar en el año 2013, se han desarrollado una serie de procedimientos, actividades y criterios que han permitido establecer un Universo Pasible de Fiscalización (UPF) para las intervenciones que ejecutan las entidades receptoras de CINR.

9.1 Criterios para la determinación de la muestra.

El Universo del cual se tomará una muestra para la fiscalización lleva el nombre de **UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACIÓN (UPF)**, tanto para las ONGD, ENIEX e IPREDA y están determinados de acuerdo a las normas legales vigentes.



9.1.1 Donaciones

Para las instituciones privadas que reciben donaciones de bienes, ya sea en el marco de la realización de actividades asistenciales o educacionales o en la ejecución de programas o proyectos, se han considerado dos criterios:

- i) Que estén basados en las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones y los Certificados de Conformidad de ingreso al país de Ropa y Calzado usados y;
- ii) Considerar las donaciones en general y no circunscribirse a las de ropa y calzado usados.

9.1.2 Intervenciones

Para el caso de las instituciones que ejecutan intervenciones (ONGD y ENIEX) en el presente año de fiscalización, a fin de mejorar la calidad del UPF se ha considerado el siguiente criterio:

- i) En el caso de aquellas intervenciones, por las cuales se solicitó el recupero del IGV e IPM, se aplique como base todas las Constancias emitidas a entidades privadas.
- ii) Aquellas intervenciones inscritas en APCI, que siendo de ejecutor privado y de fuente de cooperación privada, se circunscriban en el marco de un convenio del que el Perú es parte.
- iii) Aquellas intervenciones inscritas en APCI que siendo de ejecutor privado, la entidad cooperante originaria o final es un organismo bilateral o multilateral.
- iv) Las intervenciones ejecutadas por ONGDs y ENIEX, no inscritas en APCI, pero declaradas como financiadas por las Fuentes Bilaterales y Multilaterales.



9.2 Determinación del Universo Pasible de Fiscalización – UPF

9.2.1 Donaciones

La determinación del Universo Pasible de Fiscalización (UPF) para el caso de las donaciones de bienes está constituida por todas aquellas instituciones privadas sin fines de lucro (ONGD, ENIEX e IPREDA) que han presentado solicitudes de aprobación de donaciones, sin importar la naturaleza de la donación (i.e., sin tener en cuenta de que bienes se trata) independientemente de haber obtenido o no la Resolución Ministerial de aprobación de donación.

Por lo tanto, forman parte del UPF:

1. Las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones (emitidas entre el 1º de enero y el 20 de noviembre de 2012).
2. Los Certificados de Conformidad de ingreso al país de Ropa y Calzado Usado (emitidas entre el 1º de enero y el 20 de noviembre de 2012).



Cuadro Nro. 1
UPF de Donaciones, según procedencia del documento de aprobación y
distribución geográfica

Donaciones según Tipo de Procedencia del Documento de Aprobación	UPF 2013	LIMA *		PROVINCIA	
		Cantidad	(% del total)	Cantidad	(% del total)
Certificados de Conformidad de ingreso al País de Ropa y Calzado Usado	56	7	3%	49	19%
Resoluciones Ministeriales de Aprobación de Donaciones	205	79	30%	126	48%
Total de UPF	261	86	33%	175	67%

* Incluye la provincia constitucional del Callao

Fuente: Dirección de Operaciones y Capacitaciones

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Supervisión

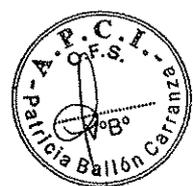
9.2.2 Intervenciones

La determinación del Universo Pasible de Fiscalización (UPF) para el caso de las Intervenciones, está constituido por todas aquellas instituciones privadas sin fines de lucro (ONGD y ENIEX) que han ejecutado un programa, proyecto o actividad y obedece a la aplicación de los siguientes criterios o principios:

- UPF1: Que las intervenciones hayan sido objeto de beneficios y facilidades tributarias, o
- UPF2: Que los fondos ejecutados provengan de fuentes gestionadas por el Estado, o
- UPF3: Que la entidad cooperante originaria sea un organismo bilateral o multilateral del que el Estado Peruano sea parte, o
- UPF4: Que de alguna forma utilicen recursos estatales.

Por lo tanto, forman parte del UPF:

1. **Aquellas** intervenciones cuyas entidades ejecutoras privadas hayan aplicado a algún beneficio o facilidad tributaria, sin importar si han presentado informe anual a APCI o si el origen del financiamiento es privado o no.
2. **Todas las intervenciones** de entidades privadas que han recibido fondos que hayan sido gestionados por el Estado. En este caso no interesa si han presentado un informe anual a APCI o si han aplicado a algún beneficio o facilidad tributaria.
3. **Todas las intervenciones** de entidades privadas que de alguna forma utilizan recursos estatales. En este caso no interesa si han presentado un informe anual a APCI o si han aplicado a algún beneficio o facilidad tributaria.





4. **Todas las intervenciones** de entidades privadas, que usen recursos de algún organismo bilateral o multilateral del que el Estado peruano sea parte. En este caso no interesa si han presentado un informe anual a APCI o si han aplicado a algún beneficio o facilidad tributaria.

Cuadro Nro. 2
Fuentes de Información para la determinación del UPF de Intervenciones, según distribución geográfica

Intervenciones según Fuente de Información	UPF 2013	LIMA*		PROVINCIA	
		Cantidad	(% del total UPF)	Cantidad	(% del total UPF)
Fuentes Bilaterales, Multilaterales, Fondos gestionados por el Estado, Intervenciones que utilizan recursos del Estado	452	105	6%	347	27%
Beneficios de Recuperación del IGV	888	103	9%	785	57%
Total de UPF	1340	208	16%	1132	84%

* Incluye la provincia constitucional del Callao

Fuente: Dirección de Operaciones y Capacitaciones

Elaboración: Dirección de Fiscalización y Supervisión



El proceso de determinación del UPF y la Muestra para la fiscalización de Intervenciones del PAF-2013 se encuentra en el ANEXO 03; y el proceso de determinación del UPF y muestra para la fiscalización de donaciones del PAF-2013, se encuentran en el ANEXO 02.

9.3 Criterios para la estructura de la Muestra

A. Población objetivo

La población de interés está constituida por ONGD y ENIEX para el caso de Intervenciones e IPREDAS para el caso de donaciones.

La información recopilada se obtuvo de las bases de datos de APCI e información enviada por las entidades ejecutoras y cooperantes.

B. Muestra de estudio

La muestra de estudio estimada para el Plan de Fiscalización 2013, es de 100 para el caso de intervenciones y 25 para donaciones.

C. Unidades de Muestreo

Unidad Primaria de muestreo

De acuerdo a los objetivos planteados la unidad primaria serán las entidades ejecutoras privadas y financiadas con cooperación que se gestiona a través del estado y que



proviene de fuente del exterior de carácter público y/o privado. También aquellas entidades que gestiona cooperación sin la participación del estado pero que hacen uso de algún beneficio tributario.

Unidad Secundaria de muestreo

Serán las intervenciones ejecutas en el año 2012.

D. Tamaño de muestra

El tamaño de muestra se obtuvo del Plan Operativo 2013, donde menciona que para el presente año, la muestra aumentara en 25% respecto al año anterior.

$n(2012 \text{ intervenciones}) = 80$	$n(2013 \text{ intervenciones}) = 100$
$n(2012 \text{ donaciones}) = 20$	$n(2013 \text{ donaciones}) = 25$

Se propone:

P1: Establecer un criterio que pueda mantenerse en el tiempo.

P2: Para el año 2013, **AMPLIAR A 125 LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN**, aumentando el número de intervenciones a 100 para el caso de las ONGD y ENIEX y a 25 para el caso de las IPREDA. Esta distribución puede ampliarse en el tiempo de acuerdo al presupuesto.

Para el caso de intervenciones:

Se obtendrán 4 estratos puesto que la muestra se distribuirá de manera equitativa en las 4 áreas prioritarias de APCI, representando cada una de ellas un estrato:

Área 1 ³	Área 2 ⁴	Área 3 ⁵	Área 4 ⁶
$n1 = 25$	$n1 = 25$	$n1 = 25$	$n1 = 25$

Para el caso de donaciones:

La muestra se distribuirá de manera proporcional al tamaño de los grupos segmentados⁷ de donaciones:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
$n1 = 4$	$n1 = 4$	$n1 = 17$

³ Área 1: Inclusión social y acceso a servicios básicos

⁴ Área 2: Gobernabilidad y Descentralización.

⁵ Área 3: Competitividad e innovación.

⁶ Área 4: Recursos naturales y ambiente

⁷ Las donaciones se dividen en 3 grupos: Donaciones de ropa y calzado, donaciones de ropa y calzado usados y otros, y donaciones de otras mercancías.



9.3.1 Determinación de la Muestra

La selección de la muestra se realizará mediante un muestreo sistemático:

- Paso N°1:

Para el caso de Intervenciones:

Ordenar el universo de las intervenciones según los siguientes criterios:

- ✓ Regiones por número de conflictos registrados (Según Mapa de Conflictividad 2011-PREV CON-PCM y el Informe mensual de Conflictos de la Defensoría del Pueblo)
- ✓ Estimación del promedio del monto ejecutado anual por intervención (\$) y,
- ✓ Prioridades de la demanda de CINR en temas prioritarios consideradas por la política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, que se agrupan en 4 áreas prioritarias.

Para el caso de Donaciones:

Ordenar el universo de las donaciones según los siguientes criterios:

- ✓ Regiones por número de conflictos registrados (Según Mapa de Conflictividad 2011-PREV CON-PCM y el Informe mensual de Conflictos de la Defensoría del Pueblo) y,
- ✓ Tipo de donaciones.⁸

- Paso N°2: Según el tamaño del universo por área prioritaria y/o grupo de donaciones, seleccionar de manera sistemática el número de intervenciones por área, y de igual modo las donaciones. (*Calcular un aleatorio que se encuentra entre 1 a k, este valor será el inicio de la selección de la muestra*).

- Paso N°3: Se recorre la lista cada "K" casos, a partir del número aleatorio determinado en el paso 2.

Hallando el k para cada una de los estratos:

$$k = \frac{N_t}{n_t}, \text{ (valor absoluto)}$$

Por lo tanto:

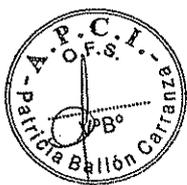
Para intervenciones: $k_1 = 15$, $k_2 = 4$, $k_3 = 5$ y $k_4 = 4$

Para donaciones: $k_1=4$, $k_2=4$, $k_3=4$

A continuación, se muestra el esquema de la selección de la muestra, que será aplicada para ambos estratos⁹ (para el caso de intervenciones los

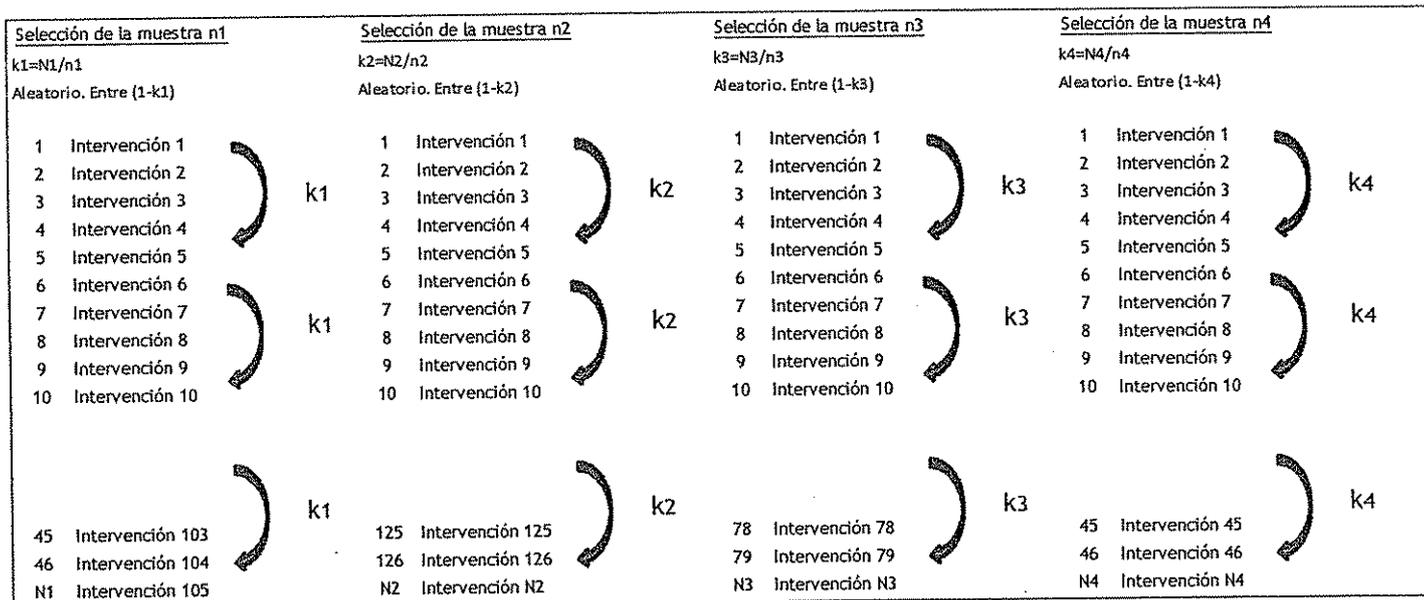
⁸ Grupo 1: donaciones de solo ropa y calzado usados, Grupo 2: donaciones que contienen ropa y calzados usados y otros artículos y Grupo 3: donaciones que no contienen ropa y calzado usados.

⁹ Es una sub-población o parte de una población que reúne características comunes que le hacen ser homogénea. Los estratos son mutuamente excluyentes. Ello significa que los elementos que pertenecen a un estrato no pueden pertenecer a otro. Glosario INEI.





estratos son las áreas prioritarias y para donaciones los tipo de grupos de donaciones)



Muestra de Contingencia:

Si en el proceso de ejecución del Plan de Fiscalización 2013 se encontrara a alguna entidad que se haya retirado del país, que no contara con representante legal u otros similares, se aplicará, según las definiciones técnicas ya descritas, el muestro sistemático a fin de hallar una nueva intervención o donación y no perder el tamaño de la muestra.

9.4 Obtención de la Muestra

MUESTRA DE DONACIONES.

Son 261 donaciones las que conforman el Universo Pasible de Fiscalización (UPF), procedentes tanto de los Certificados de Conformidad de Ropa y Calzado Usados como de las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones (emitidos del 1º de enero al 20 de noviembre de 2012).

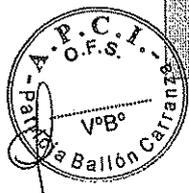
RESULTADO DONACIONES:

- ✓ 10 FISCALIZACIONES EN LIMA Y
- ✓ 15 FISCALIZACIONES EN PROVINCIAS



**Cuadro Nro. 3
DISTRIBUCION DE LA MUESTRA DE DONACIONES PAF-2013**

UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACIÓN PAF-2013			MUESTRA DEL PAF-2013		
Nro. de Donaciones	Nro. de Departamentos	Monto Referencial del UPF USD\$	Departamento	Nro. de Donaciones de la Muestra	Monto Referencial de la Donación de la Muestra USD\$
261	18	12.812.492,44	Apurímac	1	315.000,00
			Arequipa	3	26.559,53
			Cajamarca	1	3.660,13
			Cusco	2	18.950,50
			Junín	1	8.089,54
			La Libertad	1	37.824,17
			Lambayeque	1	3.775,62
			Lima*	10	283.269,88
			Loreto	1	14.485,05
			Piura	1	3.921,57
			Puno	1	1.983,65
			San Martín	1	1.850,00
			Nivel Nacional	1	187.148,47



MUESTRA DE INTERVENCIONES

Son 1340 intervenciones las que conforman el Universo Pasible de Fiscalización (UPF), procedentes de Constancias de Devolución del IGV e IPM realizadas entre enero y el 30 de noviembre de 2012, de las Declaraciones Anuales del año 2011 (de donde se extrajeron las intervenciones declaradas en ejecución durante el año 2012), Declaraciones Anuales de las Fuentes financiadoras (MIPCI-ENIEX), de los Planes Operativos inscritos en APCI declaradas en ejecución durante el año 2012, y las reportadas por Fuentes Oficiales, bilaterales y multilaterales y Entidades Públicas.

RESULTADO INTERVENCIONES:
 ✓ 15 FISCALIZACIONES EN LIMA Y
 ✓ 85 FISCALIZACIONES EN PROVINCIAS



Cuadro No. 4
DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA DE INTERVENCIONES PAF - 2013

Nro.	Departamento	Universo Pasible de Fiscalización UPF	Intervenciones con Entidades Ejecutoras Fiscalizadas el año 2012	Intervenciones con Entidades Ejecutoras No Fiscalizadas el año 2012	MUESTRA PAF-2013	Monto total en USD\$
1	Amazonas	29	14	15		
2	Ancash	34	21	13		
3	Apurímac	54	31	23	6	1,237,705.84
4	Arequipa	27	18	9	1	142,360.00
5	Ayacucho	72	46	26	3	641,508.50
6	Cajamarca	98	43	55	9	4,889,154.09
7	Callao	20	14	6	2	1,893,030.60
8	Cusco	193	121	72	9	4,816,084.78
9	Huancavelica	71	25	46	4	1,701,858.09
10	Huánuco	24	6	18	2	1,723,100.62
11	Ica	37	25	12		
12	Junín	55	10	45	8	3,421,789.63
13	La libertad	65	24	41	6	3,798,448.60
14	Lambayeque	20	8	12	1	811,482.91
15	Lima	188	87	101	13	6,434,712.01
16	Loreto	60	28	32	5	1,780,558.74
17	Madre de Dios	43	10	33	4	866,045.06
18	Moquegua	4	1	3		
19	Pasco	6	-	6		
20	Piura	44	9	35	7	2,704,577.07
21	Puno	31	12	19	3	442,218.80
22	San Martín	19	1	18	3	352,621.09
23	Tacna	3	-	3	2	287,792.59
24	Tumbes	4	-	4		
25	Ucayali	23	4	19	2	289,947.55
26	Nivel Nacional	116	39	77	10	5,364,705.80
		1340	597	743	100	43,599,702.38

Fuente: Dirección de Operaciones y Capacitaciones
Elaboración: Dirección de Fiscalización y Supervisión



X. RECURSOS DE PERSONAL Y LOGISTICO

10.1 Equipo Multidisciplinario

Teniendo en cuenta que los programas, proyectos o actividades que ejecutan las ONGD y ENIEX cubren diferentes áreas del desarrollo económico y social y que además requieren de una mirada integral (administrativa, programática, financiera y social), el equipo de fiscalización, cuando se requiera, podrá estar conformado por 1 o 2 profesionales en función del monto ejecutado, número de fiscalizaciones, dificultad de la intervención, entre otros, pudiendo ser estos de diferentes especialidades: economía, administración, sociología, ciencias contables, ingenierías, arquitectura, derecho, comunicaciones y salud.

10.2 Profesionales con experiencia previa

Para la conformación de los equipos de trabajo requeridos para la implementación del PAF 2013, se contará con personal calificado de diversas especialidades y con experiencia en este tipo de actividades. El personal nuevo será adecuadamente capacitado en cuanto al proceso de fiscalización, en el uso de los instrumentos de fiscalización, elaboración de informes y rendición de cuentas.

10.3 Soporte Logístico

Las actividades correspondientes a la implementación del PAF-2013, contarán con el soporte administrativo y logístico de la sede central y será complementado con un personal contable que desde la DFS facilitará las acciones de desplazamiento en tierra o por aire.

XI. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION



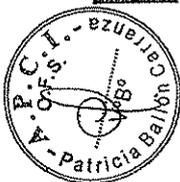
PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y Supervisión.

El Cronograma Operativo de Desplazamientos se encuentra en el ANEXO 4.



11.3 DISTRIBUCION MENSUAL DE ACCIONES DE FISCALIZACION SEGÚN TIPO DE ACCIÓN

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Subtotal acciones
Donaciones Lima		10											10
Donaciones Provincias			5	1	1	2	2	1	1	2			15
Intervenciones Lima				2							13		15
Intervenciones Provincia			7	11	13	12	11	9	12	10			85
Subtotal acciones		10	12	14	14	14	13	10	13	12	13		125

* Incluye la provincia constitucional del Callao

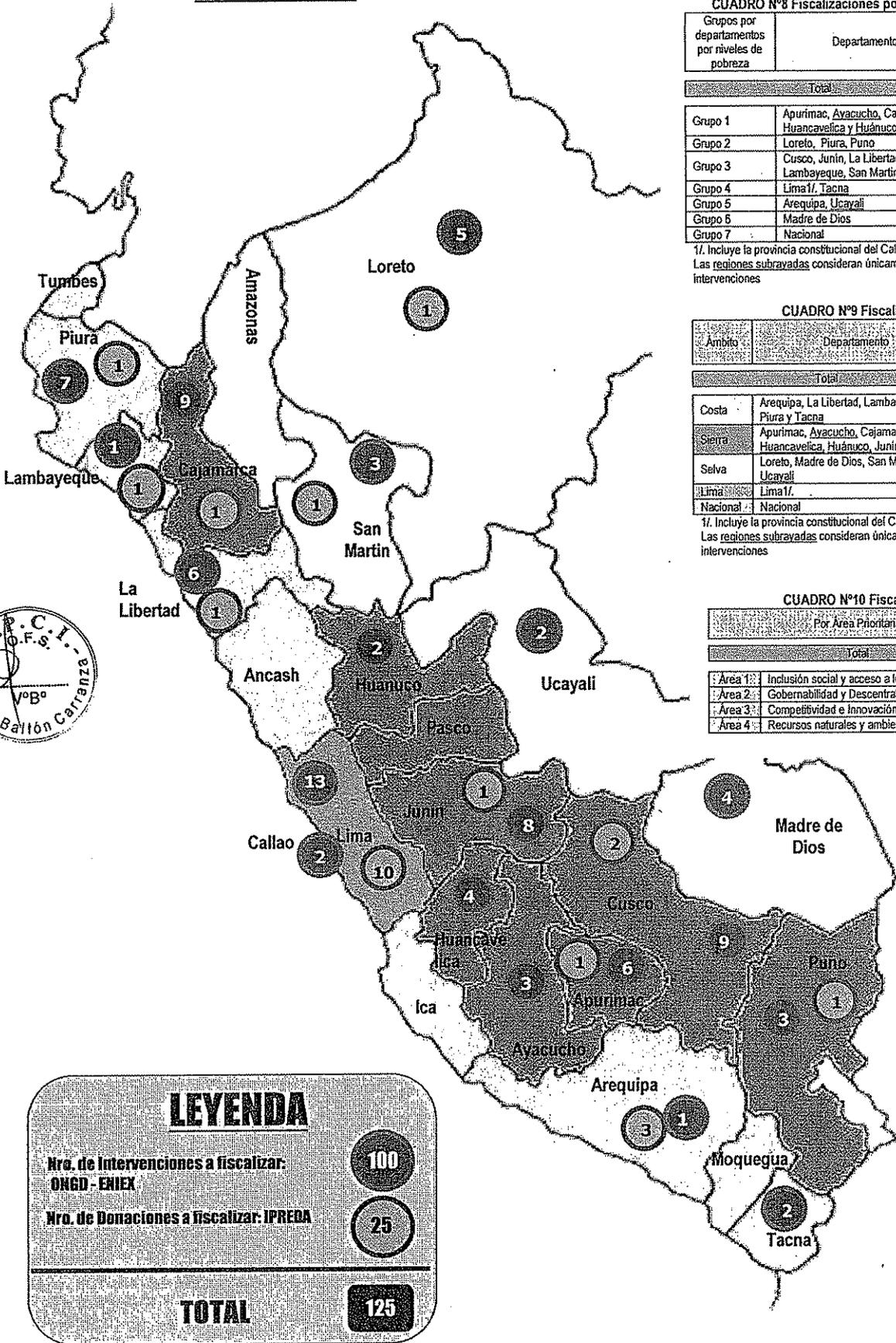
Legenda:

Donaciones

Intervenciones



11.5 MAPA DE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA MUESTRA DE INTERVENCIONES Y DONACIONES



CUADRO N°8 Fiscalizaciones por regiones por niveles de pobreza

Grupos por departamentos por niveles de pobreza	Departamento	Nº de Intervenciones por Grupo	Nº de Donaciones por Grupo
Total		100	25
Grupo 1	Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica y Huánuco	24	2
Grupo 2	Loreto, Piura, Puno	15	3
Grupo 3	Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, San Martín	27	6
Grupo 4	Lima I, Tacna	17	10
Grupo 5	Arequipa, Ucayali	3	3
Grupo 6	Madre de Dios	4	0
Grupo 7	Nacional	10	1

1/. Incluye la provincia constitucional del Callao
Las regiones subrayadas consideran únicamente la muestra de intervenciones

CUADRO N°9 Fiscalización por Ámbito

Ámbito	Departamento	Nº de Intervenciones por ámbito	Nº de Donaciones por Grupo
Total		100	25
Costa	Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tacna	17	6
Sierra	Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Puno	44	6
Selva	Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali	14	2
Lima	Lima I,	15	10
Nacional	Nacional	10	1

1/. Incluye la provincia constitucional del Callao
Las regiones subrayadas consideran únicamente la muestra de intervenciones

CUADRO N°10 Fiscalización por Área Prioritaria

Por Área Prioritaria	Nº de Intervenciones por Área	
Total		100
Área 1: Inclusión social y acceso a los servicios básicos	25	
Área 2: Gobernabilidad y Descentralización	25	
Área 3: Competitividad e Innovación	25	
Área 4: Recursos naturales y ambiente	25	

LEYENDA

Nro. de Intervenciones a fiscalizar: ONGD - ENIEX 100

Nro. de Donaciones a fiscalizar: IPREDA 25

TOTAL 125



XII. PRESUPUESTO

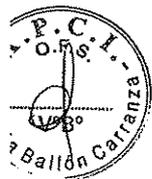
Para que la ejecución del PAF-2013 se realice según los objetivos y metas previamente establecidas en este documento y en el POI 2013, se han determinado los requerimientos económicos en función al cronograma de desarrollo de dicha actividades.

12.1 Estructura del Presupuesto

La estructura y cálculo del presupuesto requerido para la implementación del PAF-2013, se presenta en los cuadros siguientes:

**Cuadro Nro. 11
RESUMEN DE COSTOS PAF-2013**

Nro.	DESCRIPCION	Parcial
1,00	Gasto de Fiscalización en Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)	S/. 122,450.00
2,00	Gasto de Fiscalización de Donaciones Ejecutadas por IPREDAS (Lima y Provincias)	S/. 17,360.00
3,00	Gasto de Personal CAS (Febrero - Diciembre)	S/. 492,000.00
TOTAL		S/. 631,810.00



**Cuadro Nro. 12
GASTOS DESAGREGADOS DE ITEMS 1.00 y 2.00**

DESCRIPCION	COSTOS
FISCALIZACION Y DONACIONES	
VIATICOS FISCALIZACION Y DONACIONES	69.300,00
PASAJES AEREOS FISCALIZACION Y DONACIONES	40.000,00
MOVILIDAD TERRESTRE-PROVINCIA	22.750,00
MOVILIDAD TERRESTRE-LIMA	7.760,00
TOTAL Fiscalización + Donación	S/. 139.810,00

**Cuadro Nro. 13
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAF - 2013**

DESCRIPCION	Parcial
PERSONAL CAS	S/. 492,000.00
VIATICOS, PASAJES, MOVILIDAD	S/. 139.810,00
	S/. 631,810.00

ELABORACION: Dirección de Fiscalización y Supervisión



La información desagregada del presupuesto se encuentra en el ANEXO 5

XIII. INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DEL PAF - 2013

El Informe Anual correspondiente a la implementación del PAF-2013, será elaborado tan pronto como concluyan todas las acciones de fiscalización programadas.

El contenido mínimo de dicho Informe Anual, comprenderá el desarrollo de los siguientes temas:

a) Resultados del proceso de fiscalización 2013

Información referida a:

- Listado de entidades fiscalizadas
- Listado de entidades con recomendación de inicio de proceso administrativo sancionador.
- Listado de entidades a las que no se le ha encontrado infracción.

b) Conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso

Las conclusiones y recomendaciones a formularse estarán referidas a:

- El proceso de fiscalización propiamente dicho
- Los procedimientos empleados
- Las dificultades de carácter técnico y/o logístico registradas
- Los resultados obtenidos
- Las conclusiones y recomendaciones planteadas

c) Información complementaria derivada del proceso

El informe final incluirá información consolidada a partir de los Informes de Fiscalización elaborados por los equipos de trabajo, con la finalidad de informar del conjunto de actores de la CINR. En principio, se incluirá lo siguiente:

1. Matriz temática de entidades fiscalizadas

Se elaborará una matriz consolidada respecto a las áreas temáticas de las intervenciones ejecutadas por las entidades visitadas durante el proceso de fiscalización; ello permitirá evaluar el grado de alineamiento de las entidades ejecutoras de la CINR con las prioridades y objetivos estratégicos nacionales.

2. Matriz Consolidada de Recursos Ejecutados

Esta matriz consolidará información de los recursos ejecutados respecto a:

- ✓ Montos totales presupuestados.
- ✓ Montos totales ejecutados.
- ✓ Ejecución acumulada según tipo de fuente.
- ✓ Total IGV e IPM recuperados.
- ✓ Distribución geográfica de la muestra por montos y áreas.
- ✓ Comparativos de la relación en cuanto a montos y número de intervenciones, entre el UPF y la Muestra



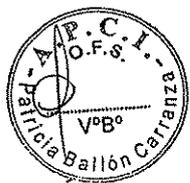


PERÚ

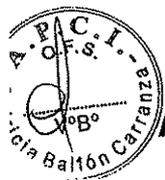
Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización
Y Supervisión



ANEXOS



**ANEXO N° 01: FLUJOGRAMA DE LAS ACCIONES FISCALIZADORAS,
SEGÚN TIPOLOGÍA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**3.2 OBTENCIÓN DE LA MUESTRA DE INTERVENCIONES**

Nro.	DEPARTAMENTO	UNIVERSO PASIBLE DE FISCALIZACION		MUESTRA -UPF 2013					
				INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LAS CONSTANCIAS DE DEVOLUCION DE IGV E IPM		INTERVENCIONES EN EJECUCION 2012 DE EJECUTOR PRIVADO CON FUENTE OFICIAL, BILATERAL Y MULTILATERAL		TOTAL MUESTRA	
		Nro. de Intervenciones	Suma total \$	Nro. de Intervenciones	Monto total \$	Nro. de Intervenciones	Monto total \$	PAF-2012	Suma total \$
1	Amazonas	29	47,227,072.43						
2	Ancash	34	51,614,426.27						
3	Apurímac	54	23,987,501.34	2	364,444.44	4	873,261.40	6	1,237,705.84
4	Arequipa	27	4,143,337.27			1	142,360.00	1	142,360.00
5	Ayacucho	72	36,487,173.11	2	625,337.50	1	16,171.00	3	641,508.50
6	Cajamarca	98	48,185,058.00	6	4,198,581.79	3	690,572.30	9	4,889,154.09
7	Callao	20	34,032,593.87	1	1,840,588.33	1	52,442.27	2	1,893,030.60
8	Cusco	193	172,978,261.80	4	2,985,672.71	5	1,830,412.07	9	4,816,084.78
9	Huancavelica	71	28,705,394.14	2	1,188,234.15	2	513,623.94	4	1,701,858.09
10	Huánuco	24	23,961,328.54	2	1,723,100.62			2	1,723,100.62
11	Jca	37	13,542,084.87						
12	Junín	55	18,111,626.41	4	3,193,007.05	4	228,782.58	8	3,421,789.63
13	La libertad	55	30,645,567.72	3	1,079,483.51	3	2,718,965.09	6	3,798,448.60
14	Lambayeque	20	7,164,390.59	0	0.00	1	811,482.91	1	811,482.91
15	Lima	188	81,031,753.38	5	2,400,438.41	8	4,034,273.60	13	6,434,712.01
16	Loreto	60	51,037,967.74	1	199,930.00	4	1,580,628.74	5	1,780,558.74
17	Madre de Dios	43	26,685,676.84			4	866,045.06	4	866,045.06
18	Moquegua	4	902,722.19						
19	Pasco	6	2,232,664.87						
20	Plura	44	13,160,124.84	3	1,513,045.99	4	1,191,531.08	7	2,704,577.07
21	Puno	31	10,425,141.79	1	321,048.80	2	121,170.00	3	442,218.80
22	San Martín	19	7,770,713.19			3	352,621.09	3	352,621.09
23	Tacna	3	558,535.79			2	287,792.59	2	287,792.59
24	Tumbes	4	7,553,142.89						
25	Ucayali	23	4,911,299.13	1	200,000.00	1	89,947.55	2	289,947.55
26	Nivel Nacional	116	338,979,105.70	3	2,727,021.15	7	2,637,684.65	10	5,364,705.80
TOTAL		1340	1,086,034,664.39	40	24,559,934.45	60	19,039,767.93	100	43,599,702.38





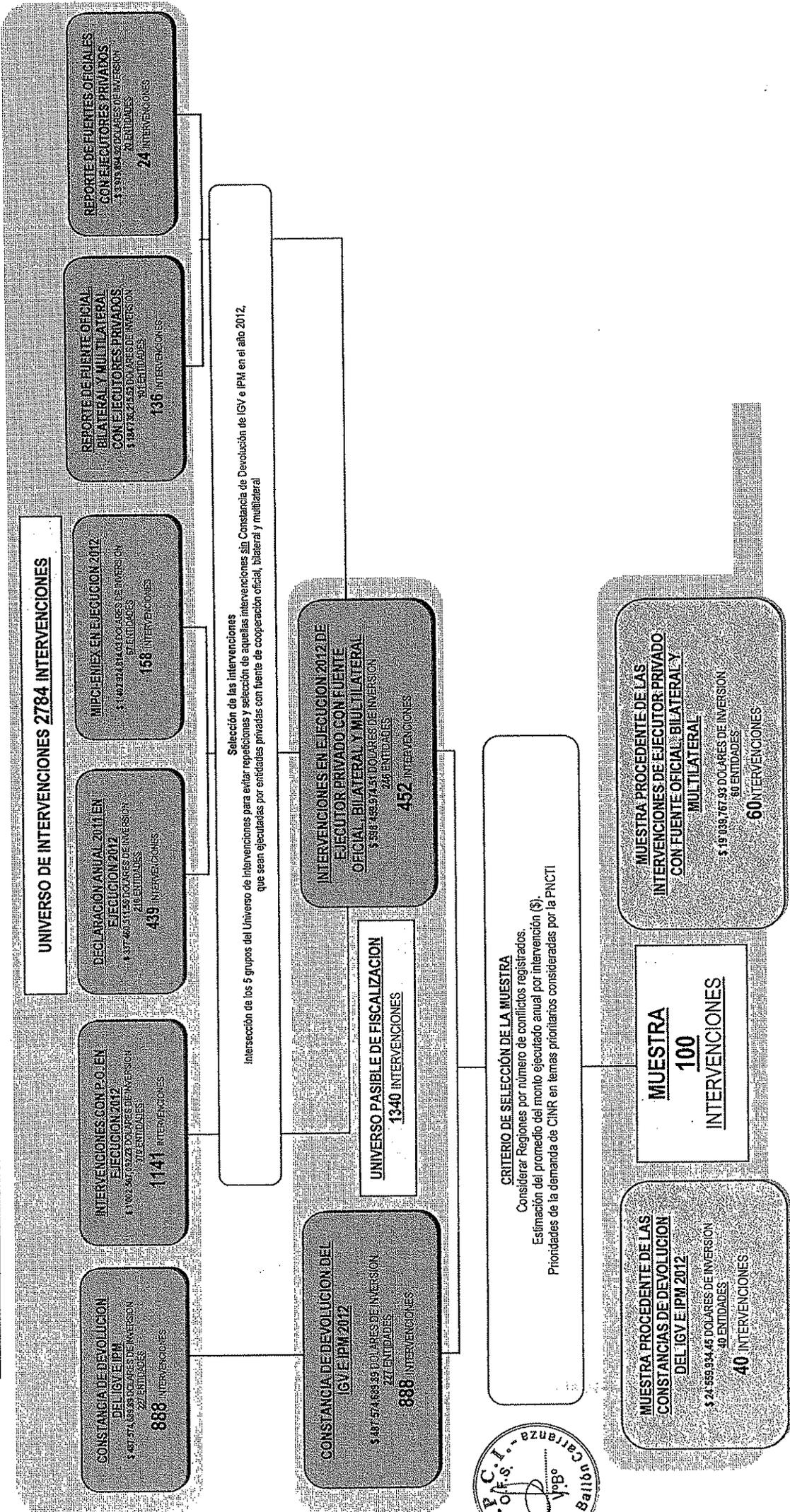
PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y Supervisión

3.1 FLUJOGRAMA DE LA DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE INTERVENCIONES



CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA
 Considerar Regiones por número de conflictos registrados.
 Estimación del promedio del monto ejecutado anual por intervención (\$).
 Prioridades de la demanda de CINR en temas prioritarios consideradas por la PNCTI

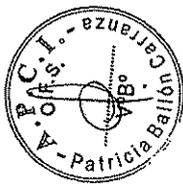


PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización y Supervisión.

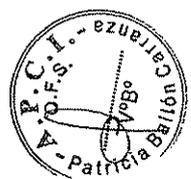


ANEXO N° 04: CRONOGRAMA OPERATIVO DE DESPLAZAMIENTOS



4.1 CRONOGRAMA OPERATIVO DE DESPLAZAMIENTOS (Por Mes)

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INTERVENIONES	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
PREPARATORIA																					
PLANIFICACION																					
GABINETE																					
VISITA SEDE																					
VISITA DE CAMPO																					
ACTA DE CIERRE DE LA EJECUCION																					
CIERRE: INFORME DE FISCALIZACION																					
FISCALIZACION																					
Nro 1																					
Nro 2																					
Nro 3																					
Nro 4																					
Nro 5																					
Nro 6																					
TOTAL FISCALIZACIONES	10				5																
UBICACION GEOGRAFICA DE LAS INTERVENIONES																					
PREPARATORIA																					
PLANIFICACION																					
GABINETE																					
VISITA SEDE																					
VISITA DE CAMPO																					
ACTA DE CIERRE DE LA EJECUCION																					
CIERRE: INFORME DE FISCALIZACION																					
FISCALIZACION																					
Nro 1																					
Nro 2																					
Nro 3																					
Nro 4																					
Nro 5																					
Nro 6																					
TOTAL FISCALIZACIONES	10				5																



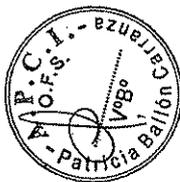


PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Fiscalización
y Supervisión



ANEXO N° 05: PRESUPUESTO DESAGREGADO

**3.2 COSTO DEL PAF- 2013 DESAGREGADO (Nuevos Soles)****1 Gasto de Fiscalización en Intervenciones Ejecutadas por ONGD-ENIEX (Lima y Provincias)****1.1 Gasto de las intervenciones en Lima:**

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro de Dias - Lima		4.00	
Costo Unitario por dia de Visita - Lima		40.00	
Costo promedio de una accion de Fiscalizacion con un Fiscalizador		160.00	
Nro de profesionales en la Intervencion		1.00	
Nro de Intervenciones en Lima		15.00	
Costo Total de las acciones de Fiscalizacion en Lima		S/ 2,400.00	

1.2 Gasto de las intervenciones en Provincia:

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro de Dias/Pasajes-Provincia	4.00	1.00	1.00 *
Costo Unitario por dia de Visita-Provincia	180.00	250.00	400.00
Costo Parcial	720.00	250.00	400.00
Costo Parcial según Rubro de Gasto por una Intervencion	720.00	250.00	400.00
Costo promedio de una accion de Fiscalizacion con un Fiscalizador		1,370.00	
Nro de profesionales en la Intervencion		1.00	
Nro de Intervenciones en Provincia		40.00	
Costo Parcial Por Rubro de Gasto	28,800.00	10,000.00	16,000.00
Costo Total de las acciones de Fiscalizacion en Provincia		S/ 54,800.00	

1.3 Gasto de intervenciones en Provincia y Sede Lima:

Descripción	Viaticos	Movilidad	Pasajes Aereos
Nro de Dias/Pasajes-Provincia	4.00	1.00	1.00 *
Costo Unitario por dia de Visita - Provincia	180.00	250.00	400.00
Costo Parcial	720.00	250.00	400.00
Nro de Dias/Pasajes-Lima	0.00	2.00	0.00
Costo Unitario por dia de Visita-Lima	0.00	40.00	0.00
Costo Parcial	0.00	80.00	0.00
Costo Parcial según Rubro de Gasto por una Intervencion	720.00	330.00	400.00
Costo promedio de una accion de Fiscalizacion con un Fiscalizador		1,450.00	
Nro de profesionales en la Intervencion		1.00	
Nro de Visitas de intervenciones en provincia con sede en Lima		45.00	
Costo Parcial Por Rubro de Gasto	32,400.00	14,850.00	18,000.00
Costo Total de las acciones de Fiscalizacion en Lima		S/ 65,250.00	

* Se estima un pasaje ida y regreso por cada 2 fiscalizaciones de intervenciones/donación.

**2 Gasto de Fiscalización de Donaciones Ejecutadas por IPREDAS (Lima y Provincias)****2.1 Gasto de las Fiscalizaciones de Donaciones en Lima:**

Descripción	Vaticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro de Dias		3.00	
Costo Unitario por día de Visita		40.00	
Costo promedio de una acción de Fiscalización con un Fiscalizador		120.00	
Nro de profesionales en la Intervención		1.00	
Nro de donaciones de Ropa y Calzado Usados en Provincia		10.00	
Costo Total de las acciones de Fiscalización en Lima		S/ 1,200.00	

2.2 Gasto de las Fiscalizaciones de Donaciones en Provincia:

Descripción	Vaticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro de Dias/Pasajes	3.00	1.00	1.00 *
Costo Unitario por día de Visita	180.00	100.00	400.00
Costo Parcial	540.00	100.00	400.00
Costo Parcial según Rubro de Gasto por una Donación	540.00	100.00	400.00
Nro de profesionales en la Intervención		1.00	
Costo promedio por Donación en Provincia		1,040.00	
Nro de donaciones en Provincia		8.00	
Costo Parcial Por Rubro de gasto	4,320.00	800.00	3,200.00
Costo Total		S/ 3,320.00	

2.3 Gasto de Fiscalizaciones de Donaciones en Provincia y sede Lima:

Descripción	Vaticos	Movilidad	Pasajes Aéreos
Nro de Dias/Pasajes-Lima	3.00	1.00	1.00 *
Costo Unitario por día de Visita-Lima	180.00	100.00	400.00
Costo Parcial	540.00	100.00	400.00
Nro de Dias/Pasajes	0.00	2.00	0.00
Costo Unitario por día de Visita	0.00	40.00	0.00
Costo Parcial	0.00	80.00	0.00
Costo Parcial según Rubro de Gasto por una Intervención	540.00	180.00	400.00
Costo promedio de una acción de Fiscalización con un Fiscalizador		1,120.00	
Nro de profesionales en la Intervención		1.00	
Nro de donaciones de Ropa y Calzado Usados en Provincia		7.00	
Costo Parcial Por Rubro de gasto	3,780.00	1,260.00	2,800.00
Costo Total de las acciones de Fiscalización en Lima		S/ 7,840.00	

* Se estima un pasaje ida y regreso por cada 2 fiscalizaciones de intervenciones/donación.

3.00 Gasto de Personal CAS

DESCRIPCION	Total
Total Personal CAS PAF	S/ 492.000,00